

## Sistema Mexiquense de Medios Públicos

### Unidad Jurídica y de Igualdad de Género

**Aviso de Privacidad Integral para las personas que intervienen en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como las personas físicas y morales que son parte de convenios y contratos, en los que participa el Sistema Mexiquense de Medios Públicos.**

#### **(1) Revisión No. 2.**

La Unidad Jurídica y de Igualdad de Género (en adelante, "La Unidad") del Sistema Mexiquense de Medios Públicos es el área facultada para llevar a cabo indirectamente, el tratamiento de los datos personales requeridos para la utilización de los mismos, en los casos de procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que es parte el organismo, así como en los convenios y contratos que suscribe el Sistema, por lo cual, con el objeto de que conozcan la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuentan en torno a esta materia, se le informa:

#### **(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las/los servidores (as) públicos(as) que interpongan algún tipo de queja o estén en un proceso de actas administrativas, y a las personas físicas y morales que, en algún momento formen parte de un procedimiento jurisdiccional o administrativo (mercantil, civil, laboral, penal, administrativo o de cualquier otro tipo), así como las personas físicas y morales que sean parte de convenios y contratos suscritos por este organismo.

#### **(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la o el responsable que es puesto a disposición de la o el titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, la o el responsable tiene la obligación de comunicar a las y los titulares, de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **(5) ¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

#### **(6) ¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.



(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

#### **(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "la Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

#### **(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de las y los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **(12) I. La denominación del responsable.**

Sistema Mexiquense de Medios Públicos (SMMP).

#### **(13) II. El nombre y cargo de la o el administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) Nombre del administrador: Rafael Roldán Esquivel.

B) Cargo: Encargado del despacho de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.

C) Área o unidad administrativa: Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.

D) Correo electrónico: [unidadjuridica@radioyvmexiquense.mx](mailto:unidadjuridica@radioyvmexiquense.mx)

E) Teléfono: (722) 2754792 (conmutador), extensión 1106.



**(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

- 1.-Expedientes de Juicios Unidad Jurídica.
- 2.- Carpetas de contratos y convenios.

**(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con los documentos comprobatorios consistentes en credencial para votar, pasaporte y cartilla militar de las cuales se conserva una copia que se anexa al expediente, proporcionan su nombre, sexo, edad, R.F.C., CURP, folio de identificación, clave de elector, domicilio particular, domicilio para oír notificaciones, domicilio fiscal, acta constitutiva, poder para representación legal y administrativa, firma; nivel de estudios, sin que exista de éstos últimos documento comprobatorios, datos que son enviados de manera secundaria a "la Unidad" por parte de la Dirección de Planeación y Concertación, así también expediente personal de las personas servidoras públicas y personal de honorarios y asimilados, datos que son enviados de manera secundaria a "la Unidad" por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**(16) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Los datos personales son requeridos por sujetos obligados diversos a "la Unidad", ya que el tratamiento y recolección principal es facultad de otras áreas del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

**(17) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Los datos personales son requeridos por sujetos obligados diversos a "la Unidad", ya que el tratamiento y recolección principal es facultad de otras áreas del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

**(18) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Los datos personales son tratados para algún trámite o promoción en procedimientos judiciales o administrativos, (mercantil, civil, laboral, penal, administrativo y cualquier otro tipo), así como de las personas físicas y morales que son parte de convenios y contratos diversos. Señalando que ninguna requiere consentimiento de la o el titular.

**(19) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(20) Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.



(21) En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**(22) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo para el tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que la o el titular pueda ejercer su derecho de oposición al tratamiento de los datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

**(23) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(24) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(25) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la o el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(26) En ningún caso el acceso a los datos personales de un/una titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(27) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(28) Derecho de acceso. La o el titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(29) Derecho de rectificación. La o el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(30) Derecho de cancelación. La o el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la o el responsable a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(31) La o el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.



II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la o el titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la o el titular.

(32) Derecho de oposición. La o el titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir su cese, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la o al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando la o el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(33) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga a la o al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

**(34) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en



cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(35) En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

(36) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con "la Unidad", para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(37) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de "la Unidad", en el cual indique lo siguiente:

I. Nombre completo.

II. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes de Juicios Unidad Jurídica/carpetas de Convenios y Contratos).

III. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.

IV. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.

V. Firma autógrafa o huella digital.

(38) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(39) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento de lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**(40) XII. Opciones y medios que la o el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**(41) XIII. Los medios a través de los cuales la o el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.**



Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

(42) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, en la siguiente dirección <http://www.radioyvmexiquense.mx/>, en el apartado "Avisos de Privacidad", donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(43) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de "la Unidad" o la Unidad de Transparencia del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

**(44) XIV. El cargo y domicilio de la o el encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**(45) XV. El domicilio del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.**

Avenida Estado de México Oriente, número 1701 Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México; C.P. 52148.

**(46) XVI. El fundamento legal que faculta a la o al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, en relación con los artículos 5, 15, 22, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y artículos 1, 2, 3, 12, 23, y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios.

**(47) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**(48) XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia**

Avenida Estado de México Oriente, número 1701 Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México; C.P. 52148.

**(49) XIX. Datos de contacto del Organismo, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**



Datos de Contacto del Organismo:

- Teléfonos: (722) 275 47 92 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.radioyvmexiquense.mx/>
- Correo electrónico: [unidadjuridica@radioyvmexiquense.mx](mailto:unidadjuridica@radioyvmexiquense.mx)
- Dirección: Av. Estado de México Oriente, No. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <http://edomex.gob.mx/calendario2024>.

#### **(50) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono 722 226 19 80, extensión 301, o en su caso, a través del correo electrónico [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx) .

(51) Control de Cambios:

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
002	Todas	Actualización	15 de abril de 2024

